



Resolución Ejecutiva N° 37-2016-ITP/DE

Callao, 18 MAR 2016

VISTOS:

La Carta N° 013-JERSM-ITP-2016, del contratista Ingeniero Juan Ernesto Romualdo Sánchez Mayora, el Memorando N° 726-2016-ITP/DGTTDC, de la Dirección General de Transferencia Tecnológica y Desarrollo para el Consumo, el Informe N° 203-2016-ITP/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, otorgada la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 035-2015-ITP (Primera Convocatoria), el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) y el contratista Ingeniero Juan Ernesto Romualdo Sánchez Mayora suscribieron el Contrato N° 009-2016-ITP/SG/OGA-ABAST de fecha 14 de enero de 2016, para la ejecución de la obra: "Creación de los Servicios Tecnológicos para las Cadenas Productivas de Café Cacao y Frutas del Sector Agroindustrial en la Zona de Santa Lucía, provincias de Leoncio Prado y Ambo en el departamento de Huánuco y la provincia de Oxapampa en el departamento de Pasco – Sede Oxapampa", por el monto de S/. 152,430.99 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y 99/100 Soles), incluido el IGV, bajo el sistema de contratación a suma alzada, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante Carta N° 013-JERSM-ITP-2016 de fecha 29 de febrero de 2016, el contratista Ingeniero Civil Juan Ernesto Romualdo Sánchez Mayora solicitó al ITP la sustitución del Jefe de Equipo de Supervisión de Obra propuesto, Ingeniero Juan Ernesto Romualdo Sánchez Mayora, debido a problemas en su salud debidamente sustentado con en el Certificado Médico N° 0748587, proponiendo al Ingeniero Civil Julio Máximo Leandro Sulca como su reemplazante, para cuyo efecto adjunta los documentos que acreditan sus calificaciones profesionales superiores respecto del profesional a reemplazar;

Que, mediante el Memorando N° 726-2016-ITP/DGTTDC, del 08 de marzo de 2016, la Dirección General de Transferencia, Tecnológica y Desarrollo para el Consumo, en virtud al Informe Técnico N° 053-2016-VECF/ITP, de fecha 07 de marzo de 2016, recomienda autorizar la sustitución del Jefe de Equipo de Supervisión de Obra, Ingeniero Civil Juan Ernesto Romualdo Sánchez Mayora (CIP 54583), por el Ingeniero Civil Julio Máximo Leandro Sulca (CIP 54583), el cual reúne calificaciones profesionales superiores a las del profesional a sustituir;



Que, mediante Informe N° 203-2016-ITP/OGAJ del 14 de marzo de 2016, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta jurídicamente viable aprobar la sustitución del Jefe de Equipo de Supervisión de Obra;

Que, estando a los fundamentos técnicos y normativos expuestos, corresponde aprobar la sustitución solicitada;

Con el visado de la Dirección General de Transferencia Tecnológica y Desarrollo para el Consumo, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

De conformidad con lo dispuesto por la 2da. Disposición del Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado por Resolución Ministerial N° 344-2012-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la sustitución del Ingeniero Civil Juan Ernesto Romualdo Sánchez Mayora (CIP 54583), por el Ingeniero Civil Julio Máximo Leandro Sulca (55117), para desempeñar las labores de Jefe de Equipo de Supervisión de Obra "Creación de los Servicios Tecnológicos para las Cadenas Productivas de Café, Cacao y Frutas del Sector Agroindustrial en la Zona de Santa Lucía, provincias de Leoncio Prado y Ambo en el departamento de Huánuco y la provincia de Oxapampa en el departamento de Pasco – Sede Oxapampa", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al contratista Ingeniero Juan Ernesto Romualdo Sánchez Mayora, remitiéndose copia a la Oficina General de Administración para que en coordinación con la Dirección General de Transferencia Tecnológica y Desarrollo para el Consumo, ejecuten las acciones que permitan la suscripción de la adenda correspondiente al Contrato N° 009-2016-ITP/SG/OGA-ABAST.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

FERNANDO ALARCÓN DÍAZ
Director Ejecutivo

